

## ¿Cómo identificar sustancias tóxicas para la salud reproductiva?

Las sustancias tóxicas para la salud reproductiva se pueden clasificar según dañen a la fertilidad, al desarrollo de la descendencia de los trabajadores expuestos, o produzcan efectos sobre o a través de la lactancia.

### SUSTANCIAS TÓXICAS PARA LA FERTILIDAD

Pueden alterar el comportamiento sexual disminuyendo la libido, produciendo dificultad eréctil o de eyaculación y alterando el ciclo menstrual. También pueden dañar los óvulos o el espermatozoides disminuyendo la cantidad y calidad espermática, dañando el material genético (óvulos y espermatozoides) o produciendo enfermedades en los órganos reproductores. Son al menos las siguientes sustancias:

<p>Sustancias clasificadas como tóxicas para la reproducción.</p> <p><b>¡Prohibidas a embarazadas RD 298/2009!</b></p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R60:</b> Puede perjudicar la fertilidad  <b>R62</b> Posible riesgo de perjudicar la fertilidad.</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H360F:</b> Puede perjudicar a la fertilidad  <b>H360FD:</b> Puede perjudicar a la fertilidad. Puede dañar al feto.  <b>H360Fd:</b> Puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.  <b>H361f:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad.  <b>H361fd:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.</p>
<p>Mutágenos</p> <p><b>¡Prohibidas a embarazadas si no tienen VL RD 298/2009 !</b></p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R46</b> Puede causar alteraciones genéticas hereditarias  <b>R68</b> Posibilidad de efectos irreversibles</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H340:</b> Puede provocar defectos genéticos  <b>H341:</b> Se sospecha que provoca defectos genéticos</p>
<p>Cancerígenos</p> <p><b>¡Prohibidas a embarazadas si no tienen VL RD 298/2009!</b></p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R45</b> Puede causar cáncer  <b>R49</b> Puede causar cáncer por inhalación  <b>R40</b> Posibles efectos cancerígenos</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H350:</b> Puede provocar cáncer  <b>H350i:</b> Puede provocar cáncer por inhalación.  <b>H351:</b> Se sospecha que provoca cáncer</p>
<p>Disruptores endocrinos</p>	<p>Consultar en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a></p>

## SUSTANCIAS TÓXICAS PARA EL DESARROLLO DE LA DESCENDENCIA

Pueden producir muerte fetal, daños durante el desarrollo del feto, anomalías congénitas, enfermedades durante la infancia y enfermedades durante la madurez.

<p>Sustancias clasificadas como tóxicas para el desarrollo.</p> <p style="color: red;">¡Prohibidas a embarazadas RD 298/2009!</p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R61</b> Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto  <b>R63</b> Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H360D:</b> Puede dañar al feto.  <b>H360FD:</b> Puede perjudicar a la fertilidad. Puede dañar al feto.  <b>H360Df:</b> Puede dañar al feto. Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad.  <b>H361d:</b> Se sospecha que puede dañar al feto.  <b>H361fd:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.</p>
<p>Mutágenos</p> <p style="color: red;">¡Prohibidas a embarazadas si no tienen VL RD 298/2009!</p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R46</b> Puede causar alteraciones genéticas hereditarias  <b>R68</b> Posibilidad de efectos irreversibles</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H340:</b> Puede provocar defectos genéticos  <b>H341:</b> Se sospecha que provoca defectos genéticos</p>
<p>Cancerígenos</p> <p style="color: red;">¡Prohibidas a embarazadas si no tienen VL RD 298/2009!</p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R45</b> Puede causar cáncer  <b>R49</b> Puede causar cáncer por inhalación  <b>R40</b> Posibles efectos cancerígenos</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H350:</b> Puede provocar cáncer  <b>H350i:</b> Puede provocar cáncer por inhalación.  <b>H351:</b> Se sospecha que provoca cáncer</p>
<p>Disruptores endocrinos</p>	<p>Consultar en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a></p>
<p>Neurotóxicos</p>	<p>Consultar en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a></p>

## SUSTANCIAS TÓXICAS SOBRE O A TRAVÉS DE LA LACTANCIA

Son sustancias que pueden afectar la capacidad de lactar de las trabajadoras, ya sea impidiendo la producción de leche o disminuyendo la producción de leche (disruptores endocrinos) y sustancias tóxicas para el bebé lactante.

<p>Sustancias clasificadas como tóxicas a través de la lactancia</p> <p><b>¡Prohibidas a lactantes RD 298/2009 !</b></p>	<p><i>RD 363/1995:</i>  <b>R64</b> Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna</p> <p><i>Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H362</b> Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna</p>
<p>Sustancias clasificadas como tóxicas para el desarrollo.</p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R61</b> Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto  <b>R63</b> Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H360D:</b> Puede dañar al feto.  <b>H360FD:</b> Puede perjudicar a la fertilidad. Puede dañar al feto.  <b>H360Df:</b> Puede dañar al feto. Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad.  <b>H361d:</b> Se sospecha que puede dañar al feto.  <b>H361fd:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.</p>
<p>Mutágenos</p> <p><b>¡Prohibidas a lactantes si no tienen VL RD 298/2009!</b></p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R46</b> Puede causar alteraciones genéticas hereditarias  <b>R68</b> Posibilidad de efectos irreversibles</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H340:</b> Puede provocar defectos genéticos  <b>H341:</b> Se sospecha que provoca defectos genéticos</p>
<p>Cancerígenos</p> <p><b>¡Prohibidas a lactantes si no tienen VL RD 298/2009!</b></p>	<p><i>Según RD 363/1995:</i>  <b>R45</b> Puede causar cáncer  <b>R49</b> Puede causar cáncer por inhalación  <b>R40</b> Posibles efectos cancerígenos</p> <p><i>Según Reglamento 1272/2008 CLP:</i>  <b>H350:</b> Puede provocar cáncer  <b>H350i:</b> Puede provocar cáncer por inhalación.  <b>H351:</b> Se sospecha que provoca cáncer</p>
<p>Disruptores endocrinos</p>	<p>Consultar en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a></p>
<p>Neurotóxicos</p>	<p>Consultar en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a></p>
<p>Sustancias bioacumulativas</p>	<p><b>R33:</b> Peligro de efectos acumulativos  Ver lista de TPB en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a></p>

## ANEXO

Sustancias clasificadas como tóxicas para la reproducción:

### TÓXICAS PARA LA FERTILIDAD

Clasificación	Identificación Frases R ó H
<b>RD 363/1995 <u>Categoría 1</u></b> <b>Sustancias de las que se sabe que perjudican la fertilidad de los seres humanos:</b> Se dispone de pruebas suficientes para establecer una relación entre la exposición de los seres humanos a la sustancia y los problemas de fertilidad.	<b>R60</b> : Puede perjudicar la fertilidad
<b>RD 363/1995 <u>Categoría 2</u>.</b> <b>Sustancias que deben considerarse como perjudiciales para la fertilidad de los seres humanos:</b> Se dispone de elementos suficientes para suponer firmemente que la exposición de los seres humanos a la sustancia puede producir problemas para la fertilidad, a partir de pruebas claras de estudios con animales de problemas para la fertilidad en ausencia de efectos tóxicos, o bien pruebas de problemas para la fertilidad que se presentan aproximadamente a los mismos niveles de dosis que otros efectos tóxicos, pero no pueden considerarse como consecuencia inespecífica de los otros efectos tóxicos.	<b>R60</b> Puede perjudicar la fertilidad
<b>RD 363/1995 <u>Categoría 3</u>.</b> <b>Sustancias preocupantes para la fertilidad humana:</b> Se dispone de elementos suficientes para suponer firmemente que la exposición de los seres humanos a la sustancia puede producir problemas para la fertilidad, a partir de pruebas claras de estudios con animales de problemas para la fertilidad en ausencia de efectos tóxicos, o bien pruebas de problemas para la fertilidad que se presentan aproximadamente a los mismos niveles de dosis que otros efectos tóxicos, pero no pueden considerarse como consecuencia inespecífica de los otros efectos tóxicos.	<b>R62</b> Posible riesgo de perjudicar la fertilidad.
<b>Reglamento 1272/2008 (CLP)</b> <b><u>Categoría 1A</u> (pruebas en humanos) y <u>Categoría 1B</u> (pruebas en animales)</b> Sustancias de las que se sabe o se supone que son tóxicas para la reproducción humana	<b>H360F:</b> Puede perjudicar a la fertilidad <b>H360FD:</b> Puede perjudicar a la fertilidad. Puede dañar al feto. <b>H360Fd:</b> Puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.
<b>Reglamento 1272/2008 CLP</b> <b><u>Categoría 2</u></b> Sustancias de las que se supone que son tóxicas para la reproducción humana.	<b>H361f:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad. <b>H361fd:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.

## TÓXICAS PARA LA DESCENDENCIA

Clasificación	Identificación Frases R ó H
<p>RD 363/1995 <u>Categoría 1</u>  <b>Sustancias de las que se sabe producen toxicidad para el desarrollo de seres humanos:</b> Se dispone de pruebas suficientes para establecer una relación entre la exposición de los seres humanos a la sustancia y la aparición posterior de efectos tóxicos para el desarrollo de la descendencia.</p>	<p><b>R61</b> Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto</p>
<p>RD 363/1995 <u>Categoría 2</u>.  <b>Sustancias que deben considerarse como tóxicos para el desarrollo de los seres humanos:</b> Se dispone de elementos suficientes para suponer firmemente que la exposición de seres humanos a la sustancia puede producir toxicidad para el desarrollo, generalmente a partir de: resultados claros en estudios con animales adecuados en que se hayan observado efectos en ausencia de signos de toxicidad marcada para la madre, o a los mismos niveles de dosis aproximadamente que otros efectos tóxicos, pero sin que se trate de una consecuencia secundaria inespecífica de los otros efectos tóxicos; otros datos pertinentes.</p>	<p><b>R61</b> Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto</p>
<p>RD 363/1995 <u>Categoría 3</u>.  <b>Sustancias preocupantes para los seres humanos por sus posibles efectos tóxicos para el desarrollo:</b> Esta preocupación se basa generalmente en: resultados de estudios con animales adecuados que proporcionan pruebas suficientes para suponer firmemente la presencia de toxicidad para el desarrollo en ausencia de signos de toxicidad marcada para la madre, o bien a, aproximadamente, los mismos niveles de dosis que otros efectos tóxicos pero sin que trate de una consecuencia secundaria inespecífica de los otros efectos tóxicos, y sin que las pruebas sean suficientes para clasificar la sustancia en la categoría 2; otros datos pertinentes.</p>	<p><b>R63</b> Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto</p>
<p><b>Reglamento 1272/2008 (CLP)</b>  <u>Categoría 1A (pruebas en humanos) y Categoría 1B (pruebas en animales)</u>  Sustancias de las que se sabe o se supone que son tóxicas para la reproducción humana</p>	<p>H360D: Puede dañar al feto.  H360FD: Puede perjudicar a la fertilidad. Puede dañar al feto.  H360Df: Puede dañar al feto. Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad.</p>
<p><b>Reglamento 1272/2008 CLP</b>  <u>Categoría 2</u>  Sustancias de las que se supone que son tóxicas para la reproducción humana.</p>	<p>H361d: Se sospecha que puede dañar al feto.  <b>H361fd:</b> Se sospecha que puede perjudicar a la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.</p>

## Mutágenos

<p><b>RD 363/1995 <u>Categoría 1</u></b>  <b>Sustancias que, se sabe, son mutágenas para el hombre:</b> Se dispone de elementos suficientes para establecer la existencia de una relación de causa-efecto entre la exposición del hombre a tales sustancias y la aparición de alteraciones genéticas hereditarias.</p>	<p><b>R46</b> Puede causar alteraciones genéticas hereditarias</p>
<p><b>RD 363/1995 <u>Categoría 2.</u></b>  <b>Sustancias que pueden considerarse como mutágenas para el hombre:</b> Se dispone de suficientes elementos para suponer que la exposición del hombre a tales sustancias puede producir alteraciones genéticas hereditarias. Dicha presunción se fundamenta generalmente en estudios apropiados en animales y otro tipo de información pertinente.</p>	<p><b>R46</b> Puede causar alteraciones genéticas hereditarias</p>
<p><b>RD 363/1995 <u>Categoría 3.</u></b>  <b>Sustancias cuyos posibles efectos mutágenos en el hombre son preocupantes.</b> Los resultados obtenidos en estudios de mutagénesis apropiados son insuficientes para clasificar dichas sustancias en la segunda categoría.</p>	<p><b>R68</b> Posibilidad de efectos irreversibles</p>
<p><b>Reglamento 1272/2008 (CLP)</b>  <b><u>Categoría 1A</u> (pruebas en humanos) y <u>Categoría 1B</u> (pruebas en animales)</b>  Sustancias de las que se sabe o se considera que inducen mutaciones hereditarias en las células germinales humanas</p>	<p><b>H340:</b> Puede provocar defectos genéticos</p>
<p><b>Reglamento 1272/2008 CLP</b>  <b><u>Categoría 2</u></b> Sustancias que son motivo de preocupación porque pueden inducir mutaciones hereditarias en las células germinales humanas</p>	<p><b>H341:</b> Se sospecha que provoca defectos genéticos</p>

## Cancerígenos

<p><b>RD 363/1995 <u>Categoría 1</u></b>  <b>Sustancias que, se sabe, son cancerígenas para el hombre:</b> Se dispone de elementos suficientes para establecer la existencia de una relación de causa/efecto entre la exposición del hombre a tales sustancias y la aparición del cáncer.</p>	<p><b>R45</b> Puede causar cáncer  <b>R49</b> Puede causar cáncer por inhalación</p>
<p><b>RD 363/1995 <u>Categoría 2.</u></b>  <b>Sustancias que pueden considerarse como cancerígenas para el hombre:</b> Se dispone de suficientes elementos para suponer que la exposición del hombre a tales sustancias puede producir cáncer. Dicha presunción se fundamenta generalmente en: estudios apropiados a largo plazo en animales, otro tipo de información pertinente.</p>	<p><b>R45</b> Puede causar cáncer  <b>R49</b> Puede causar cáncer por inhalación</p>
<p><b>RD 363/1995 <u>Categoría 3.</u></b>  <b>Sustancias cuyos posibles efectos cancerígenos en el hombre son preocupantes,</b> pero de las que no se dispone de información suficiente para realizar una evaluación satisfactoria. Hay algunas pruebas procedentes de análisis con animales, pero que resultan insuficientes para incluirlas en la segunda categoría.</p>	<p><b>R40</b> Posibles efectos cancerígenos</p>
<p><b>Reglamento 1272/2008 (CLP)</b>  <b>Categoría 1A</b> (pruebas en humanos) y <b>Categoría 1B</b> (pruebas en animales)  Carcinógenos o supuestos carcinógenos para el hombre</p>	<p><b>H350:</b> Puede provocar cáncer  <b>H350i:</b> Puede provocar cáncer por inhalación.</p>
<p><b>Reglamento 1272/2008 CLP</b>  <b><u>Categoría 2</u></b></p>	<p><b>H351:</b> Se sospecha que provoca cáncer</p>

Sospechoso de ser carcinógeno para el hombre	
--	--

### **Disruptores endocrinos**

<b>Estrategia Europea sobre disruptores endocrinos</b> Categoría 1: evidencia de disrupción endocrina en al menos una especie utilizando animales intactos Categoría 2: al menos alguna evidencia in Vitro de actividad biológica relacionada con disrupción endocrina	Consultar en la base de datos RISCTOX <a href="http://www.istas.net/risctox">http://www.istas.net/risctox</a>
--	--